Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: TATIANA ELVIRA OSPINO DE ÁNGEL.
DEMANDADO: DARLINTON ALFONSO GRAUS OSPINO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00371-00.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 446 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c81e7ea57f5230088f654f0c09afe7901cf53231beebd03c79b7efa7b45c705**

Documento generado en 17/04/2023 12:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica